

INSTRUCTIVO PARA CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO EN LAVADEROS AUTOMATICOS DE ROPA tipo "LAVERAP"

INTRODUCCION:

El presente instructivo tiene por objetivo establecer una norma para la construcción de instalaciones de tratamiento en lavaderos de ropa tipo "LAVERAP" que son todos aquellos establecimientos dedicados a la prestación de servicios de lavado tipo valet que ofrecen limpieza de prendas de distinto tamaño.

INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES INDUSTRIALES EN LAVADEROS DE ROPAS tipo "LAVERAP":

Para su construcción, deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

1. El efluente industrial proveniente de las LAVADORAS AUTOMATICAS deberá concurrir a un receptáculo de tratamiento primario, al que se denominará IPLR (interceptor para lavaderos de ropas).
2. El objetivo principal a la hora de implementar un proceso de tratamiento de aguas residuales provenientes de este tipo de establecimientos comerciales consiste en:
 - a. eliminar la carga orgánica, la cual se origina por la suciedad que se desprende de la ropa y del uso de distintos detergentes.
 - b. Reducir la energía cinética del vuelco a cuerpo receptor, con el fin de no perjudicar el normal escurrimiento del mismo evitando futuros problemas de taponamientos en la red colectora.
3. A la salida del desagüe que colecte las descargas de las lavadoras de ropa, se ubicará este IPLR, pudiendo implementarse sobre nivel suelo.
4. Deberá contemplarse un lugar apropiado para toma de muestras (C.T.M.) de medida mínima A=20cm x lado, con tapa ciega (sin cierre hidráulico).
5. La cámara IPLR deberá contar con caño de ventilación a los 4 vientos.
6. El efluente industrial deberá tener un tiempo de residencia (Tr) mínimo de 0,75hs.
7. Para el dimensionado del IPLR, se deberá establecer el caudal máximo horario que concurrirá al mismo (Q máx.) y, en base al tiempo de residencia (Tr), establecer el volumen que tendrá la cámara de tratamiento de efluentes industriales en [m3]. TABLA 1.
8. Una vez calculado el volumen [m3] se deberá establecer: LARGO, ANCHO, PROF.; considerando el largo (L) equivalente a 1 vez y media el ancho (H); mientras que la profundidad (h), igual al ancho (H).
9. La fórmula de cálculo es la siguiente: **$V [m3] = Q [m3/hs] \times Tr [hs]$**
10. Para el cálculo del caudal de consumo (Qmax), se tomara como referencia, lavadoras automáticas de carga superior, apta para hasta 10,5 kg, volumen del cilindro = 95 lts, carga de agua de 45% de su volumen por cada ciclo de lavado. Por lo tanto, se asume un gasto de agua de 43 litros/ciclo. Se considera 1 ciclo cada 30 minutos. El cálculo horario de consumo de agua resulta en 86lts/hora x máquina de lavado (tomando 2 ciclos = pre-lavado y lavado). Luego, definir medidas de las instalaciones de tratamiento primario, Largo (L), Ancho (H) y profundidad (h), teniendo en cuenta las referencias.

11. Se muestra a continuación, tabla indicativa de dimensiones:

Cantidad de LAVADORAS TOTALES (Nº)	Caudal Estimado Gasto de Agua [m3/hs] (1)	Tiempo de residencia [hs] (2)	Volumen del dispositivo (IJP) [m3] (1)*(2)	Dimensiones del INTERCEPTOR de JABON Y PELUSA [m]
4	0,086 x 4 = 0,344	0,75	0,258	L=0,85 H=0,55 h=0,55
5	0,086 x 5 = 0,433	0,75	0,325	L=0,90 H=0,60 h=0,60
6	0,086 x 6 = 0,516	0,75	0,387	L=0,95 H=0,64 h=0,64

TABLA1

12. Residuos industriales: queda terminantemente prohibida la descarga de elementos y/o residuos sólidos y/o viscosos de cualquier naturaleza al sistema cloacal (estopas, trapos, escamas, bolsas de nylon, residuos retirados del IPLR, etc.). Los residuos industriales generados se deberán gestionar y disponer acorde a la normativa vigente.

13. Asesoramiento Profesional: todo establecimiento industrial que requiera la instalación de este tipo de tratamiento, deberá contar con la asistencia de un profesional matriculado en respectivo colegio con incumbencia en la materia, quien será responsable final de su proyecto y dimensionamiento.

14. Las pruebas de laboratorio que tome OSSE, en el futuro, en C.T.M., determinarán el correcto o incorrecto funcionamiento de la cámara de tratamiento de efluentes industriales (ID). La calidad de vuelco deberá ajustarse a los parámetros de vuelco físico-químicos admitidos por el ente sanitario y/o Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA).

15. El presente INSTRUCTIVO no generará responsabilidad alguna a OSSE sobre las instalaciones sanitarias que finalmente sean implementadas confeccionándose solo a título orientativo, recayendo la misma en forma exclusiva sobre el titular de la habilitación comercial y/o propietario del establecimiento.

16. Quedara a criterio de OSSE, para garantizar el servicio de cloaca, solicitar este IPLR, en establecimientos nuevos y existentes.

DETALLE CONSTRUCTIVO IPLR:

